

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40975 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal n.º 66/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña Teresa Díaz Muñoz, en nombre y representación de don Carlos Ramón Sosa Baez, se ha dictado Auto el día 8 de noviembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don Carlos Ramón Sosa Baez, con DNI n.º 43643263G, y domicilio en calle Pepe García Fajardo, n.º 14, 4, CP 35012, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como Administrador Concursal al economista Enrique Benítez Biscarri con DNI 42797039L, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Dolorese de la Rocha, n.º 24, bajo, CP 35001, Las Palmas de Gran Canaria; teléfono 928 33 60 53, fax 928 33 06 12, dirección de correo electrónico ebbiscarri@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 L.C.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120078492-1